

Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, UNED, Costa Rica
<https://revistas.uned.ac.cr/index.php/espiga>
ISSN: 1409-4002 • e-ISSN: 2215-454X

La trata en las mujeres temporeras y asentamientos en Huelva, España: nuevas vulnerabilidades, nuevos desafíos

Marta Molina-Fernández *
<https://orcid.org/0009-0006-2108-038X>

Ana Fernández-Quiroga **
<https://orcid.org/0000-0002-1164-371X>

Resumen

La trata persiste como un fenómeno dinámico cuya realidad esta invisibilizada en muchas ocasiones, especialmente cuando nos referimos a mujeres que desde una perspectiva interseccional están sometidas a múltiples discriminaciones. Los asentamientos de Huelva esbozan una realidad multifactorial de vulnerabilidad para las mujeres migrantes, donde la explotación sexual, en su invisibilidad, requiere ser analizada. Nos proponemos identificar los riesgos de captación de víctimas de explotación sexual, así como detectar los posibles indicadores de trata vinculados, en el contexto de exclusión sociocultural de las mujeres temporeras¹ marroquíes de la provincia de Huelva. Se ha implementado una metodología etnográfica, fundamentada en un trabajo de campo a través de técnicas cualitativas; búsqueda bibliográfica, observación participante, y entrevista semidirectiva. Intervienen agentes sociales claves y mujeres que se encuentran en la situación objeto de estudio. Entre los resultados, observamos una situación multifactorial de discriminación y desigualdad en las mujeres migrantes de los asentamientos de Huelva, quedando fuera del sistema de protección e incrementándose el contexto de vulnerabilidad con grave riesgo de sufrir violencias. Las conclusiones manifiestan la necesidad de nuevas estrategias sociales y políticas frente a este problema social invisibilizado que debería ser prioritario en la agenda pública actual.

Palabras clave: discriminación, explotación laboral, migración.

¹ El término temporeras se refiere a las mujeres que cubren la mano de obra de forma temporal durante una campaña agrícola. En este caso se refiere a la campaña agrícola de explotación de frutos rojos de la provincia de Huelva. La situación administrativo-legal de una persona temporera puede ser regular o irregular.

Human Trafficking in Female Seasonal Workers and Settlements in Huelva, Spain: New Vulnerabilities, New Challenges

Abstract

Human trafficking persists as a dynamic phenomenon, often hidden from view, particularly when it concerns women who, from an intersectional perspective, face multiple forms of discrimination. The settlements in Huelva exemplify a multifactorial reality of vulnerability for migrant women, where sexual exploitation remains invisible and demands thorough examination. The aim of this study is to identify the risks of recruiting victims of sexual exploitation and to detect potential indicators of trafficking within the socio-cultural exclusion faced by Moroccan seasonal women in the province of Huelva. An ethnographic methodology has been implemented, based on qualitative techniques, including literature review, participant observation, and semi-structured interview. Key social agents and women directly affected by the study's subject are involved. The findings reveal a multifactorial situation of discrimination and inequality among migrant women in the settlements of Huelva, leaving them outside the protection system and increasing their vulnerability, with a serious risk of experiencing violence. The conclusions emphasize the need for new social and political strategies to address this invisible social problem, which should be a priority on the current public agenda.

Key words: discrimination, labor exploitation, migration.

* Máster Universitario en Agroecología: un enfoque para la sustentabilidad rural, por la Universidad Internacional de Andalucía, de España. Licenciada en Antropología Social y Cultural por la Universidad de Sevilla, de España, y diplomada en Trabajo Social por la Universidad Pablo de Olavide, de España. Desarrolla y participa en proyectos de investigación, incidencia y sensibilización en materia de género y migración desde entidades sociales. Correo: marta.molina.fernandez@gmail.com

** Doctora en Ciencias Sociales en la línea de igualdad por la Universidad Pablo de Olavide, de España. Máster en Género y licenciada en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide, de de España. Actualmente desarrolla una beca Margarita Salas de formación postdoctoral en la Universidad de Buenos Aires, sobre las políticas anti-trata del Gobierno de Argentina. Correo: yris_895@hotmail.com

Introducción

En Europa, la trata continúa siendo uno de los negocios ilícitos más lucrativos, suponiendo beneficios que ascienden a 3000 millones de dólares por año, donde las personas más marginadas son sus principales presas. Así lo subraya la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el 23 de abril de 2023².

La trata de personas es un fenómeno cuyo alcance revierte la dignidad y la libertad de numerosas personas, especialmente mujeres, que son víctimas de amenaza, coerción, secuestros y otras múltiples formas de violencia. Según Giménez-Salinas, es la manifestación más desconocida de esclavización³. Es un delito, reconocido así en el ordenamiento jurídico nacional e internacional. Es, además, uno de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 promovida por las Naciones Unidas para erradicar la vulneración de derechos sobre las mujeres y fomentar la igualdad. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, tratado internacional que entra en vigor el 3 de septiembre de 1981, ya constataba en el artículo 6 que, «los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer»⁴. El contexto de precarización social y laboral se ha incrementado tras la pandemia por Covid-19, intensificando los riesgos de exclusión y el aumento de las víctimas, declara Amnistía Internacional⁵.

En España, afrontamos una realidad protagonizada por ser país de tránsito de numerosas víctimas de trata, lo que ha conllevado a ocupar una de las actividades más rentables en nuestro país, según indica el Ministerio del Interior⁶. Entre 2017 y 2021, se instruyeron 464 atestados por trata y 799 por explotación sexual o laboral, de las que el 93 % del total de las víctimas eran mujeres. Aún mayor es el número de mujeres que no llegan a contabilizarse, en contextos de total captación y dependencia, donde las posibilidades de identificación son mínimas, así lo describe

² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *La trata de personas: compraventa de seres humanos* (Nueva York: ONU, 2019), acceso: 23 de abril de 2023, <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html#:~:text=En%20Europa%20la%20trata%20de,personas%20más%20marginadas%20del%20mundo>

³ Andrea Giménez-Salinas, «La trata de personas como mercado ilícito del crimen organizado: factores explicativos y características», *Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de Seguridad Pública*, n.º 52 (2016): 27-60, https://www.researchgate.net/publication/336124038_La_trata_de_personas_como_mercado_ilicito_del_crimen_organizado_factores_explicativos_y_caracteristicas

⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* (Nueva York: ONU, 1993), acceso: 20 de febrero de 2023, <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

⁵ Amnistía Internacional, *Trata en España. Cadenas invisibles* (Madrid: Amnistía Internacional, 2018), acceso: 20 de marzo de 2023, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/reportajes/trata-en-espana/>

⁶ Ministerio de Interior, *Trata de seres humanos. Situación en España* (Madrid: Ministerio de Interior, 2022), acceso: 23 de abril de 2023, <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/trata/situacion-en-espana/>

Meneses⁷. Según datos de Amnistía Internacional, solo un 1,4 % de las víctimas son identificadas⁸.

En este caso, enfocamos nuestra mirada en las condiciones infrahumanas de los asentamientos de la zona sur del país, donde miles de personas se encuentran viviendo bajo plásticos, trabajando de forma regular e irregular en los terrenos agrícolas de la provincia de Huelva. Por temporadas, existe una desorbitada necesidad de mano de obra que se resuelve con la contratación de personas extranjeras. El relator de la ONU, Philip Alston⁹, señala en su informe tras visitar los asentamientos de Huelva, la precariedad y la desolación que allí se vive, comparándolo con los campos de refugiados. Las condiciones de vida y salud son deplorables, así lo destacan diferentes autores¹⁰. En este caso, profundizamos sobre las condiciones de las mujeres marroquíes que deciden no retornar a su país de origen y quedarse viviendo en dichos asentamientos de forma irregular, debido a que se está detectando que muchas de ellas están siendo captadas para la explotación sexual y laboral¹¹.

En la presente investigación nos centramos en identificar los riesgos de captación de víctimas de explotación sexual en el contexto de exclusión sociocultural de las mujeres temporeras marroquíes de la provincia de Huelva. Además, detectar los posibles indicadores de trata que pudieran prevalecer bajo las lógicas de dicha explotación sexual. Se ha implementado una metodología etnográfica, fundamentada en el trabajo de campo, el cual se ha realizado durante los primeros seis meses del año 2022, en tres municipios de Huelva con relevante presencia de asentamientos; Lepe, Lucena del Puerto y Palos de la Frontera, además de la capital de la provincia. La observación participante, en primer lugar, se ha llevado a cabo en dichos asentamientos, así como otras zonas de acción vinculadas al objeto de estudio. Entrevistas semidirectivas, por otro lado, dirigidas a los agentes sociales claves e historias de vida de mujeres inmigrantes temporeras. Estas técnicas han estado apoyadas por una búsqueda y actualización bibliográfica del tema de investigación en cuestión.

⁷ Carmen Meneses Falcón, «¿Por qué se identifican tan pocas víctimas de trata de seres humanos?», *Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales*, 107 (2019): 235-256, <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/45448/Meneses2019%20Ricade.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁸ Amnistía Internacional, *Trata en España. Cadenas invisibles* (Madrid: Amnistía Internacional, 2018), acceso: 20 de marzo de 2023, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/reportajes/trata-en-espana/>

⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, «Declaración del relator especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Philip Alston, sobre la conclusión de su visita oficial a España, 27 de enero-7 de febrero de 2020» (conferencia presentada el 7 de abril de 2020 en Madrid), acceso: 5 de febrero de 2023, <https://www.ohchr.org/es/2020/02/statement-professor-philip-alston-united-nations-special-rapporteur-extreme-poverty-and>

¹⁰ Illhame Echajri Amhaouch, «Las condiciones laborales de las temporeras magrebíes en los campos de Huelva», *FEMERIS: Revista multidisciplinar de estudios de género* 6, 1 (2021): 102-121, <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/FEMERIS/article/view/5934> y Fatiha El Mouali, «Inmigración del Sur global: relatos silenciados de mujeres migrantes en España», *Geopolítica (s). Revista de estudios sobre espacio y poder* 12, n.º 1 (2021): 11- 21.

¹¹ Womens Link WorldWide, *Temporeras Marroquíes en la Agricultura Onubense. Condiciones de Trabajo y estancia de las trabajadoras contratadas en origen* (Madrid: Womens Links Worldwide, 2019), acceso: 20 de marzo de 2023, <https://www.womenslinkworldwide.org/files/3118/resumen-ejecutivo-temporeras-marroquies-en-la-agricultura-onubense.pdf>

Entre los resultados vamos a incidir en la importancia del perfil de las trabajadoras que vienen cada año a cubrir la mano de obra de la temporada agrícola, ya que, según Arab¹², en torno a 20 000 mujeres marroquíes son contratadas para la temporada del fruto rojo en Huelva. La Orden ISM/1485/2021, de 24 de diciembre, emitida por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2022, comúnmente llamada ORDEN GECCO¹³, regula dicho tránsito tramitándose un visado temporal. En segundo lugar, veremos cómo algunas de estas mujeres, a pesar de los compromisos de retorno, se quedan en el territorio español, en situación irregular, sin permiso de residencia y trabajo, con escasos recursos económicos. Y, en tercer lugar, nos aproximamos a una realidad, que es las relaciones que se construyen con personas procedentes de su mismo país de origen, generalmente hombres, que pueden llegar a explotarlas laboral y sexualmente.

Hipótesis y objetivo

En la presente investigación nos planteamos como hipótesis que el perfil construido en el proceso de contratación en origen para garantizar el retorno construye determinadas barreras en la integración de las mujeres marroquíes, lo cual afecta directamente a las que deciden quedarse en el país, pues aumenta los riesgos de ser captadas por redes de trata.

Como objetivo, nos proponemos identificar los riesgos de captación de víctimas de explotación sexual en el contexto de exclusión sociocultural de las mujeres temporeras migrantes marroquíes de la provincia de Huelva.

Metodología

Se parte de una metodología cualitativa y del desarrollo de un trabajo de corte etnográfico. Desde nuestro enfoque, entendemos una realidad enmarcada en las interpretaciones y valoraciones de los agentes intervinientes en el ámbito de los asentamientos agrícolas, especialmente con mujeres migrantes, así como en los propios testimonios y experiencias de vida de ellas mismas, protagonistas de la realidad construida. Por ello, de la mano del trabajo de campo, siguiendo a Velasco y Díaz de Rada¹⁴, se intenta describir, traducir, explicar e interpretar las construcciones sociales y culturales de los diferentes grupos, a través de sus manifestaciones y productos materiales, así como las intenciones y valores que los sustentan.

Un importante desafío metodológico de la investigación es, como expresa Cohen¹⁵, «hacer visible lo invisible». Ir más allá de la subordinación de los hechos para

¹² Carolina Arab, «La migración circular femenina marroquí en Huelva: impacto y cambio», *OBETS, Revista de Ciencias Sociales*, 5, n.º 2 (2010): 165-174.

¹³ Orden ISM/1485/2021, de 24 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2022 (Boletín Oficial del Estado núm. 313, de 30 de diciembre de 2021).

¹⁴ Honorario Velasco y Ángel Díez de Rada, *La lógica de la investigación etnográfica* (Madrid: Trotta, 2009).

¹⁵ Sandro Cohen, *Redacción sin dolor* (Madrid: Planeta, 2014), 24.

analizar las dinámicas y procesos que subyacen a la mera realidad visible, como desarrolla Bourdieu¹⁶. Ante la problemática del fenómeno de la trata y la ineficacia de los protocolos de actuación y evaluación desarrollados en el marco del derecho internacional y constitucional de cada estado, partimos de una necesidad manifiesta de plantear nuevas metodologías y planes de acción. Es por ello que ahondar en lo invisible e incidir en las voces silenciadas puede focalizar medidas de mayor eficacia y aplicabilidad.

Debido a la realidad investigada, se aplica un punto de vista interseccional, término construido por Crenshaw¹⁷, que huye de homogeneizar a las mujeres y que tenga en cuenta las diferentes dimensiones de opresión. Para conocer estas dimensiones, partimos de una epistemología feminista y se comparte con Collins¹⁸ que las experiencias de vida de voces históricamente silenciadas, conjugadas con la opresión, generan puntos de vista que pueden dar lugar al activismo, como resistencia.

Es, por tanto, base en nuestro estudio, visibilizar e incidir sobre una realidad actual degradante que supone un desafío al logro de la igualdad, respeto y dignidad de la mujer migrante en situaciones de explotación múltiple. Consideramos prioritario trasladar el contexto de las mujeres migrantes de los asentamientos del sur de España, Huelva, encontrándonos una alta vulneración de derechos y alto riesgo de explotación sexual y laboral.

El proceso de investigación comienza debido a que las personas investigadoras participan en el equipo de asesoramiento jurídico y social de una entidad sita en Sevilla que desarrolla un programa de atención humanitaria a mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad. De esta realidad surge la investigación y parte la selección de la muestra, debido a que, durante el periodo 2020-2022 fueron acogidas cinco mujeres marroquíes provenientes de la temporada de los frutos rojos del año 2020-2021.

Posteriormente, se ha realizado un trabajo de campo durante los meses de febrero a julio de 2022. La investigación se centra en la provincia de Huelva, donde se visitaron las siguientes localidades: Lucena del Puerto, Palos de la Frontera, Lepe y Huelva. Hemos participado en espacios de relevancia social con 14 entidades, instituciones y otros agentes implicados.

La muestra se ha definido atendiendo a los niveles estructurales de heterogeneidad, de acuerdo con Del Valle¹⁹. Así mismo, para considerar los criterios conceptuales de representatividad estructural, hemos seleccionado la unidad de investigación a través del concepto «muestreo por juicio», acuñado por Navarrete²⁰.

¹⁶ Pierre Bourdieu, *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos* (Madrid: Akal Universitaria, 1985).

¹⁷ Kimberle Crenshaw, *On intersectionality: Essential writings* (Nueva York: The New Press, 2017).

¹⁸ Patricia Hill Collins, *Intersectionality as critical social theory* (Nueva York: Duke University Press, 2019).

¹⁹ Teresa Del Valle, *Andamios para una nueva ciudad: lecturas desde la antropología* (Valencia: Universitat de València, 1997).

²⁰ Julio Navarrete Mejías, «El muestreo en la investigación cualitativa», *Investigaciones sociales* 4 (2000): 165-180.

Construcción de perfiles basados en garantizar el retorno

Estudios recientes, como el de Arab²¹, Echajri²² o El Mouali²³, han profundizado en el impacto de la existencia de un contingente de contratación en origen que cada año traslada a cerca de 20 000 trabajadoras por unos seis meses, aproximadamente, en la provincia de Huelva. Si bien esta mano de obra comenzó a ser cubierta por personas extranjeras desde hace más de 20 años, desde el año 2001 se opta por priorizar la mano de obra femenina, basado en criterios subjetivos como que las mujeres tienen las manos más ágiles o que son mejores para estar sentadas muchas horas.

Sin embargo, como expresa el estudio de Gualda y Ruiz²⁴, no es hasta 2009 cuando se comienza a priorizar el perfil de mujer marroquí, debido a varios acontecimientos, especialmente el ingreso de Rumanía en la Unión Europea. Desde entonces, cada año aumenta el número de temporeras que acuden al país, aunque esto no está exento de problemáticas.

La Orden comúnmente denominada orden GECCO expresa que se cumplirá con la normativa laboral del país de destino, España. Sin embargo, se comparte con otras autoras como Echajri²⁵ o el Informe de Womens Link World Wide²⁶, que se busca un perfil con unas determinadas características: ser mujer, estar casada o viuda, tener menores de 14 años a su cargo y tener menos de 45 años. Con este perfil, las empresas buscan garantías para que las mujeres retornen a su país de origen, basado en que las mismas van a sufrir la presión familiar que garantice dicho retorno.

Sin embargo, se obvia las consecuencias que estos perfiles tienen en el día a día. Desde nuestra aproximación etnográfica, observamos que las mujeres se convierten en el motor económico de sus familias, ya que con el salario que obtienen trabajando la temporada de seis meses en España pueden mantener a su familia todo el año. Pero deben hacer grandes esfuerzos para delegar sus tareas de cuidado en sus parejas o en sus círculos familiares. Todo esto les causa un gran estrés y ansiedad, así como una gran presión para obtener los recursos económicos suficientes.

Además, los contingentes de contratación se organizan en zonas rurales, donde el nivel educativo, especialmente de las mujeres, es más bajo. Con ello, es complejo para ellas comprender las condiciones laborales del país de destino, así como sus derechos como trabajadoras. A pesar de que la normativa establece que debe cumplirse con una información detallada, las experiencias hablan de que

²¹ Carolina Arab, «La migración circular femenina marroquí en Huelva: impacto y cambio», *OBETS, Revista de Ciencias Sociales* 5, n.º 1 (2010): 165-174.

²² Illhame Echajri Amhaouch, «Las condiciones laborales de las temporeras magrebíes en los campos de Huelva», *FEMERIS: Revista multidisciplinar de estudios de género* 6, n.º 1 (2021): 102-121, <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/FEMERIS/article/view/5934>

²³ Fatiha El Mouali, «Inmigración del Sur global: Relatos silenciados de mujeres migrantes en España», *Geopolítica (s) Revista de estudios sobre espacio y poder* 12 (2021): 11-21, <https://revistas.ucm.es/index.php/GEOP/article/view/73530/4564456556662>

²⁴ Estrella Gualda Caballero y Marta Ruiz García, «Migración femenina de Europa del Este y mercado de trabajo agrícola en la provincia de Huelva, España», *Migraciones Internacionales* 2, n.º 4 (2004): 36-65.

²⁵ Echajri, *Las condiciones laborales...*, 105.

²⁶ Womens Link WorldWide, *Temporeras marroquíes en la agricultura onubense. Condiciones de trabajo y estancia de las trabajadoras contratadas en origen* (Madrid: Womens, 2019).

simplemente les proyectan un video de carácter publicitario y la información es muy escasa.

Irregularidades laborales que causan el abandono del trabajo

La búsqueda de los perfiles mencionados ha dado lugar a que las empresas garanticen que las mujeres marroquíes desarrollen su trabajo de forma pacífica y se garantice su retorno, asumiendo que la presión familiar y el desconocimiento del contexto de destino jugaban a su favor. Esto ha dado lugar a una sistemática vulneración de sus derechos laborales, con jornadas intensivas de más de 16 horas, no concederles ningún día de descanso, retraer de sus salarios los gastos de transporte o los gastos de alojamiento, etc.

Sin embargo, como recoge el informe de Womens Link Worldwide²⁷, con el paso de los años las mujeres marroquíes han ido conociendo sus derechos y se han ido organizando en la defensa de estos, lo que ha dado lugar a varias denuncias relativas a dicha vulneración de derechos laborales, así como a haber sufrido acoso sexual en las fincas. Estas denuncias dan lugar a la modificación del Convenio Colectivo²⁸ aplicable, para expresar de forma clara los requisitos que deben cumplir las horas extras, así como que las empresas deben garantizar el transporte de forma gratuita para las personas trabajadoras si son más de dos kilómetros de distancia.

A pesar de estas reformas, en el trabajo de campo continuamos viendo a muchas mujeres marroquíes que se desplazan andando por la carretera hasta las fincas, así como trabajando fines de semana y superando las ocho horas. Sin embargo, debido a esta presión social familiar de ser el motor económico y a los miedos por salir del sistema, son muy pocas las mujeres marroquíes que se atreven a hablar de sus condiciones laborales mientras forman parte del contingente.

Sin embargo, sí se dan casos de abandono del sistema de contratación, de mujeres que deciden quedarse en territorio debido a las vulneraciones de derechos y por desconocer los procesos de resolución de conflictos. Algunas comparten que sufrían acoso sexual por parte de los encargados de la finca, que las amenazaban con obligarlas a retornar a su país si hablaban sobre su situación. Otras exponen que tenían problemas médicos pero que desde las fincas no se les garantizaba la asistencia necesaria, sino que les decían que descansaran en la finca hasta que volvieran a su país. Así, muchos motivos pueden dar lugar al abandono de las fincas y del sistema por parte de las mujeres marroquíes.

Realidad de las mujeres marroquíes en los asentamientos

Debido a que las fincas donde trabajan y suelen vivir se encuentran alejadas de las zonas rurales, lo más cercano y accesible que tienen las mujeres cuando abandonan las fincas son los asentamientos que existen en la provincia de Huelva.

Estos asentamientos se han ido construyendo en lugares cercanos a las fincas de explotación de frutos rojos, pero cada año siguen creciendo y ya son el domicilio

²⁷ Womens, *Temporeras marroquíes...*

²⁸ Convenio Colectivo del Sector Campo de Huelva (BOH núm. 215 de 7 de abril de 2018).

permanente de muchas personas. A pesar de que la mano de obra en las fincas sea mayoritariamente femenina, la presencia de mujeres dentro de los asentamientos chabolistas de la provincia es minoritaria, pero existe y debe analizarse su complejidad.

En nuestras visitas a terreno pudimos dirigirnos a tres asentamientos: Lepe, Lucena del Puerto y Palos de la Frontera. Allí pudimos observar cómo carecen de las condiciones mínimas de habitabilidad: falta de agua potable, lo que les fuerza a utilizar el agua de las fincas tratada con productos químicos, falta de suministro eléctrico, lo que ha causado ya varios fallecimientos por incendios de las instalaciones, falta de un sistema de eliminación de residuos, lo que causa kilómetros de basura no tratada en el lugar, y falta completa de seguridad y de infraestructura burocrática.

Las entidades públicas no están dando soluciones y tratan de bloquear burocráticamente a dichas personas negándoles su derecho al empadronamiento, no contratan a mayor personal sanitario o de seguridad, lo que satura el sistema público y crea una opinión negativa en la ciudadanía. Una mujer con la que compartimos en los asentamientos nos contó que llevaba diez años tratando de empadronarse y que el ayuntamiento le negaba ese derecho con distintas estrategias.

Existen varias diferencias entre las personas, los hombres y las mujeres que viven en los asentamientos. Así, el Informe de la Mesa para la integración de la provincia de Huelva estima que de las 3000 personas que viven en los asentamientos, el 70 % de los hombres cuenta con permiso de trabajo, mientras que el porcentaje de las mujeres se encuentra en el 30 %²⁹. También se habla de que las mujeres en los asentamientos ejercen la prostitución, pero no se habla de que la ejerzan los hombres. Luego, en relación con las personas de nacionalidad marroquí, vemos como sí hay hombres viviendo solos, mientras que las mujeres, en la mayoría de los casos, viven con sus parejas. Este concepto de parejas es relativo, en el sentido de que la mayoría son mujeres casadas y con menores en Marruecos; sin embargo, debido a los riesgos que les supone estar solas en los asentamientos, deciden construir una relación de pareja-seguridad.

Indicadores de captación e intervención de entidades

Son varias las entidades que comparten su preocupación por el aumento de mujeres marroquíes en los asentamientos durante los últimos años. Estas mujeres en su mayoría se encuentran en situación irregular debido a que cuando termina su visado, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social³⁰, no pueden regularizar su situación, en la mayoría de los casos hasta pasados tres años de su llegada al país. La necesidad de seguir manteniendo económicamente a sus familias y el desconocimiento de los recursos y derechos que les asisten, las lleva a aceptar condiciones de explotación sexual y laboral.

²⁹ Mesa de la Integración, *Resumen ejecutivo: Realidad de los asentamientos en la provincia de Huelva* (Huelva: Mesa integración, 2017), acceso: 6 de marzo de 2023, <http://bit.ly/2EpyOlg>

³⁰ Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE, núm. 10 de 12 de enero de 2000).

Por un lado, las fincas siguen contratando personal en situación administrativa irregular y les exponen a condiciones peores que cuando formaban parte del contingente de contratación: trabajo nocturno para evitar las inspecciones, jornadas de 60 horas semanales, salarios que no cumplen con el mínimo legal, entre otras situaciones. Las mujeres que tienen la oportunidad aceptan dichos trabajos, a pesar de las condiciones.

Entre las mujeres marroquíes que se quedan en el territorio, se observa la unión con hombres marroquíes y una relación de gran dependencia. Estos hombres suelen llevar varios años en el territorio y les ofrecen diferentes recursos: empadronamiento a cambio de una cantidad de dinero o de relaciones sexuales, así como el ofrecimiento del matrimonio para poder regularizar su situación, a cambio de cederle una parte importante de su salario.

Todas estas experiencias, que podrían clasificarse como violencia hacia las mujeres y explotación sexual y laboral, podrían evitarse si el contingente de contratación en origen se centrara en el bienestar de las mujeres y no en su retorno, ya que la necesidad de buscar perfiles vulnerables y el aislamiento social en los lugares de trabajo desencadenan estas consecuencias, invisibles a los ojos de las instituciones públicas.

Conclusiones

Los resultados evidencian indicios de trata e indicadores de explotación sexual y laboral. Las mujeres marroquíes temporeras se encuentran desprotegidas, con un alto riesgo de exclusión e indefensión por el contexto de hostilidad y aislamiento social. Concluimos que existe vulneración integral e invisibilizada de los derechos de las mujeres de los asentamientos de Huelva.

La problemática comienza en el país de origen, donde se permite un proceso de contratación discriminatorio, que prioriza construir un perfil que arroje garantías a las empresas de que las trabajadoras van a volver a su país. Estas garantías no son objetivas ni económicas, sino que se basan en criterios subjetivos centrados en la discriminación de género: ser mujer, ser madre, ser esposa. Estos perfiles, además, buscan acudir a lugares rurales, donde se conoce que, debido a la falta de estructuras y a la mentalidad patriarcal, el nivel educativo de las mujeres es más bajo. La información que se otorga a las trabajadoras en origen no es suficiente y no está adaptada a sus necesidades. A pesar de ello, muchas veces se alían con sus maridos para los trámites en el país de origen, sin tener en cuenta otros indicadores como puede ser la violencia de género, que en el país se sitúa en unos niveles muy altos.

Una vez las mujeres en España, la mayoría se encuentran completamente aisladas de las estructuras burocráticas del país, centrando su actividad en el trabajo y la vida en las fincas, alejadas de núcleos urbanos. Por ello, a pesar de que muchas vivan seis meses al año en el país durante varios años, observamos mujeres que tienen un completo desconocimiento del idioma, de su documentación básica en el país, así como de sus derechos laborales. El sistema sigue priorizando la garantía de mano de obra y de retorno a su país de origen de dicha mano de obra, por encima de las necesidades de las mujeres migrantes marroquíes.

La situación se agrava con las mujeres que deciden no retornar al país, ya hemos visto que los motivos pueden ser muy dispares: salud, violencia de género, motivos laborales, entre otros. A pesar de ello, todas se convierten en trabajadoras irregulares una vez su visa termina y comienza la verdadera discriminación social. Al no conocer el idioma, las estructuras sociales y formas de regularizar su situación migratoria y así acceder a los derechos que les corresponden, suelen continuar asociadas a las fincas agrícolas que las contratan de forma irregular bajo un sistema de explotación laboral y viviendo en los asentamientos.

Los asentamientos de Huelva son lugares en los que no se cumplen las condiciones mínimas de habitabilidad, de acuerdo con los derechos humanos. No tienen acceso a agua potable, no cuentan con un sistema de eliminación de residuos, no tienen suministro eléctrico y existe un riesgo grave para sus vidas, que cada año suma fallecimientos en el lugar. Para las mujeres, además, se suman otros riesgos como la falta de seguridad y las posibilidades de sufrir abusos y agresiones sexuales. Por ello, muchas mujeres marroquíes deciden convivir en una relación de explotación sexual con un hombre marroquí a cambio de protección y seguridad. Sin embargo, esta relación de pareja crea unos vínculos de dependencia que están siendo utilizados para captar a las mujeres en el territorio.

Ante estas realidades, organismos internacionales como la ONU han visitado estos lugares para instar al Gobierno a intervenir y no continuar con esta situación³¹. Sin embargo, más allá de las diferentes promesas, no existen cambios en la forma de política respecto de las problemáticas. Sí existe un tejido asociativo extenso que trata de cubrir las necesidades básicas de las temporeras, tanto de las que pertenecen al contingente de contratación en origen, como de las que viven en los asentamientos. Pero la mayoría de estas intervenciones no se realizan con perspectiva de género, sino que cubren la asistencia. Algunas sí están interviniendo en favor de las mujeres para apoyarlas en su agencia, tales como Jornaleras en Lucha o Mujeres en Zonas de Conflicto.

Como conclusión y desde una perspectiva interseccional, tanto los perfiles en origen como el aislamiento social que sufren las mujeres temporeras en el país, permiten que exista graves riesgos de ser captadas por redes de trata de seres humanos. Por ello, las entidades que intervienen en terreno están detectando cada vez más casos de mujeres que se quedan en territorio; incluso, existen indicadores de que están siendo explotadas laboral o sexualmente.

Recomendaciones

Desde la presente investigación queda patente la necesidad de revisar por completo la normativa en torno al proceso de contratación en origen de mujeres marroquíes temporeras para trabajar en las campañas agrícolas de la provincia de Huelva, así como la implementación de dicha normativa. Esta revisión debe realizarse con el objetivo de garantizar que cumpla con los derechos humanos y laborales que gozan las mujeres y hombres en España, dado que se insertan en un sistema de generación de ingresos y producción de impuestos del que se beneficia toda la sociedad de Huelva.

³¹ Oficina del Alto Comisionado, *Declaración del relator...*, 3.

En primer lugar, los procedimientos de selección no deberían poder seguir manteniendo criterios discriminatorios como la selección del sexo femenino o la búsqueda de madres de menores de catorce años. Los criterios deberían ser objetivos, cumpliendo con la normativa laboral vigente. Se debería igualmente mejorar la información que se proporciona a las mujeres migrantes en origen, para que se ajuste a su realidad social y a su nivel educativo y que puedan llegar al territorio con conocimiento de sus derechos y sus condiciones laborales.

En segundo lugar, durante la estancia en el país dentro del acuerdo normativo de contratación en origen, sería muy importante una formación en intervención intercultural para las personas que tienen trato directo en el desempeño de su trabajo, así como la ampliación de los recursos públicos en las zonas donde se encuentran de la provincia, especialmente los hospitales. Al ser un trabajo que lleva ya 20 años desarrollándose, las entidades públicas deberían trabajar a favor de la integración de las mujeres marroquíes en la sociedad onubense y no permitir el aislamiento social. Asimismo, las empresas contratantes deben incluir servicios que garanticen que las trabajadoras reciban la atención médica, social y educativa necesaria.

Por último, se necesitan mayores recursos, la incorporación de entidades supranacionales, como la Organización Internacional de Migraciones, y una preparación específica en la problemática para dar la asistencia necesaria a las mujeres marroquíes que se quedan en terreno español y no retornan a su país de origen. Como hemos expuesto, estas mujeres corren el riesgo de caer en explotación laboral y sexual, pero al ser invisibles a nivel burocrático su identificación como víctimas de trata es especialmente compleja. Por ello, consideramos que se debe colocar la necesidad de garantizar el bienestar de dichas mujeres como prioridad en las intervenciones de los distintos entes públicos.

Formato de citación según APA

Molina Fernández, M. y Fernández-Quiroga, A. (2023). La trata en las mujeres temporeras y asentamientos en Huelva, España: nuevas vulnerabilidades, nuevos desafíos. *Revista Espiga*, 22 (46), 119-133.

Formato de citación según Chicago-Deusto

Molina-Fernández, Marta y Ana Fernández-Quiroga. «La trata en las mujeres temporeras y asentamientos en Huelva, España: nuevas vulnerabilidades, nuevos desafíos». *Revista Espiga* 22, n.º 46 (setiembre, 2023): 119-133.

Referencias

- Amnistía Internacional. *Trata en España. Cadenas Invisibles*. Madeis: Amnistía Internacional, 2018. Acceso: 20 de marzo de 2023.
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/reportajes/trata-en-espana/>
- Arab, Carolina. «La migración circular femenina marroquí en Huelva: impacto y cambio». *OBETS. Revista de Ciencias Sociales* 5, 2010, n.º 2: 165-174.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Nueva York: ONU, 1993.
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>
- Bourdieu, Pierre. *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid: Akal Universitaria, 1985.
- Cohen, Sandro. *Redacción sin dolor*. Madrid: Planeta, 2014.
- Collins, Patricia Hill. *Intersectionality as critical social theory*. Nueva York: Duke University Press, 2019.
- Convenio Colectivo del Sector Campo de Huelva. *BOH*, núm. 215 de 7 de abril de 2018. <https://www.iberley.es/convenios/sector/convenio-colectivo-campo-huelva-500052>
- Crenshaw, Kimberle. *On intersectionality: Essential writings*. Nueva York: The New Press, 2017.
- Cruces Villalobos, Francisco. «Etnografías sin final feliz. Sobre las condiciones de posibilidad del trabajo de campo urbano en contextos globalizados». *Disparidades. Revista de Antropología* 58, 2003, n.º 2: 161-178.
- Del Valle, Teresa. *Andamios para una nueva ciudad: lecturas desde la antropología*. Valencia: Universitat de València, 1997.
- Echajri Amhaouch, Illhame. «Las condiciones laborales de las temporeras magrebíes en los campos de Huelva». *FEMERIS: Revista multidisciplinar de estudios de género* 6, 2021, n.º 1.
<https://e-revistas.uc3m.es/index.php/FEMERIS/article/view/5934>
- El Mouali, Fatiha. «Inmigración del Sur global: Relatos silenciados de mujeres migrantes en España». *Geopolítica (s) Revista de estudios sobre espacio y poder* 12, 2021, n.º 1: 11-21.
<https://revistas.ucm.es/index.php/GEOP/article/view/73530/4564456556662>
- Giménez-Salinas, Andrea. «La trata de personas como mercado ilícito del crimen organizado: factores explicativos y características». *Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de Seguridad Pública*, 2016, n.º 52: 27-60.

- https://www.researchgate.net/publication/336124038_La_trata_de_personas_como_mercado_ilicito_del_crimen_organizado_factores_explicativos_y_caracteristicas
- Gualda Caballero, Estrella y Ruiz García, Marta. «Migración femenina de Europa del Este y mercado de trabajo agrícola en la provincia de Huelva, España». *Migraciones Internacionales* 2, 2004, n.º 4: 36-65.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, *BOE* núm. 10 de 12 de enero de 2000.
- Meneses Falcón, Carmen. «¿Por qué se identifican tan pocas víctimas de trata de seres humanos?». *Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales*, 2019, n.º 107: 56-89. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/45448/Meneses2019%20Ricate.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mesa de la Integración. *Resumen ejecutivo: realidad de los asentamientos en la provincia de Huelva*, 2017. <http://bit.ly/2EpyOlg>
- Ministerio de Interior. *Trata de seres humanos. Situación en España*. España: Ministerio del Interior, 2022. Acceso: 23 de abril de 2023. <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/trata/situacion-en-espana/>
- Navarrete Mejía. «El muestreo en la investigación cualitativa». *Investigaciones sociales* 4, julio 2000: 165-180.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. *Declaración del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Philip Alston, sobre la conclusión de su visita oficial a España, 27 de enero-7 de febrero de 2020*. Conferencia pronunciada el 7 de abril de 2020. Acceso: 05 de febrero de 2023. <https://www.ohchr.org/es/2020/02/statement-professor-philip-alston-united-nations-special-rapporteur-extreme-poverty-and>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *La trata de personas: compraventa de seres humanos*. Nueva York: ONU, 2009. Acceso: 23 de abril de 2023. <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html#:~:text=En%20Europa%20la%20trata%20de,personas%20más%20marginadas%20del%20mundo>
- ONU MIGRATION. *World Migration Report 2022*. <https://worldmigrationreport.iom.int/wmr-2022-interactive/?lang=ES>
- Orden ISM/1485/2021, de 24 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2022. *BOE* núm. 313, de 30 de diciembre de 2021. <https://www.boe.es/eli/es/o/2021/12/24/ism1485>

Velasco, Honorio y Diez de Rada, Ángel. *La lógica de la investigación etnográfica*. Madrid: Trotta, 2009.

Womens Link WorldWide. *Temporeras Marroquíes en la Agricultura Onubense. Condiciones de Trabajo y estancia de las trabajadoras contratadas en origen*. Madrid: Womens Link Worldwide, 2019. Acceso: 20 de marzo de 2023. <https://www.womenslinkworldwide.org/files/3118/resumen-ejecutivo-temporeras-marroquies-en-la-agricultura-onubense.pdf>